

DOF: 11/03/2010

## **ACUERDO mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud.**

---

### **Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.**

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y  
CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el Acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 3 de febrero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud", en virtud de que el Ejecutivo Federal expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual se publicó en el órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2004 y contenía modificaciones a la estructura orgánica de la Secretaría;

Que el 16 de agosto de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican las fracciones I, II, III y IV del artículo único del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud", a fin de adecuar el citado Acuerdo al Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado el 29 de noviembre de 2006;

Que el 6 de febrero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican las fracciones II y IV del artículo único del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, publicado el 3 de febrero de 2004 y modificado mediante diverso publicado el 16 de agosto de 2007", derivado de las necesidades de fortalecer en una sola área mayor de esta Secretaría las funciones vinculadas con los aspectos de la información y de las tecnologías para el adecuado desarrollo informático de la Secretaría;

Que dadas las atribuciones de la Subsecretaría de Administración y Finanzas en materia de tecnologías de la información, se publicó el día 31 de diciembre de 2009 el "Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos el diverso por el que se modifican las fracciones II y IV del artículo único del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, publicado el 3 de febrero de 2004 y modificado mediante diverso publicado el 16 de agosto de 2007";

Que el Ejecutivo Federal tuvo a bien emitir el "Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud", mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero del año 2010, el cual modifica las denominaciones de algunas áreas mayores y unidades administrativas de la Secretaría de Salud, se crea la Dirección General de Epidemiología y se incorpora al órgano desconcentrado denominado Instituto de Geriátrica, creado mediante Decreto publicado en el órgano de difusión oficial el día 29 de julio de 2008, y

Que en consecuencia se requiere emitir un nuevo Acuerdo que actualice e integre en un solo documento las áreas de adscripción de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

**ARTICULO UNICO.** Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas que se mencionan, todas ellas establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en la forma siguiente:

**I. Al Titular de la Secretaría:**

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Comisión Nacional de Bioética.

Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Dirección General de Comunicación Social.  
Unidad de Análisis Económico.

**II. A la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud:**

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.  
Dirección General de Calidad y Educación en Salud.  
Dirección General de Evaluación del Desempeño.  
Dirección General de Información en Salud.  
Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

**III. A la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud:**

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.  
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.  
Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.  
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.  
Dirección General de Epidemiología.  
Dirección General de Promoción de la Salud.  
Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones.  
Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.  
Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.  
Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

**IV. A la Subsecretaría de Administración y Finanzas:**

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.  
Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.  
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.  
Dirección General de Recursos Humanos.  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.  
Dirección General de Tecnologías de la Información.

**V. A la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta**

**Especialidad:**

Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.  
Centro Nacional de Trasplantes.  
Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia.  
Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.  
Dirección General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud.  
Dirección General de Gestión Financiera y Administrativa.  
Dirección General de Políticas de Investigación en Salud.  
Instituto de Geriátrica.  
Servicios de Atención Psiquiátrica.

**VI. A la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social:**

Dirección General de Relaciones Internacionales.  
Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se aboga el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2004 y sus Acuerdos modificatorios.

**TERCERO.** Las referencias que se hacen en otros documentos, a la Subsecretaría de Innovación y Calidad se entenderán hechas a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; a la Dirección General de Asuntos Jurídicos se entenderán a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; las realizadas al Centro Nacional para la Prevención de Accidentes se entenderán al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes. Las referencias hechas al Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades se entenderán al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades y a la Dirección General de Epidemiología, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 5 de marzo de 2010.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.